

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Edicto*

Don Santiago Moral Matellán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabanales (Zamora), hago saber:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que están interesadas en ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto y cumplan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración etcétera. En caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rabanales, 26 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600873

